

Santiago, 08 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2001366

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001366 presentada por el contribuyente **PAN D'OR SPA RUT 76.442.028-4**, a través de su Rep. Legal Sr.

RUT fecha 07/10/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 4251285.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

No ha lugar a lo solicitado, toda vez que el contribuyente a la fecha mantiene una exclusión respecto de una observación que no ha regularizado. Esta observación N° 42 impide obtener beneficios de parte de la administración tributaria. Una vez que solucione dicha observación, el contribuyente puede solicitar nuevamente condonación respecto del giro 21 folio 4251285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania Uarac Senn
Firmado digitalmente por Vania Uarac Senn
 Fecha: 2020.10.08 11:01:38 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: fecha:				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

ROBERT IBANEZ ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO IBANEZ ROJAS
 Fecha: 2020.10.08 09:59:39 -03'00'